

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**7180 ORDEN de 20 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.**

Dentro de los programas de actuación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas de carácter municipal.

Ya en el año 1983 se elaboró una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios.

En el año 1987 se inician unos estudios para una nueva planificación que abarcaría el año 1995.

### ESTUDIOS DEL PLAN: OBJETIVOS

- Conocimiento de la realidad en instalaciones deportivas.
- Conocimiento de las deficiencias existentes y previsiones hasta 1995.
- Que los resultados de dicho estudio sirvieran para establecimiento del "II Plan Cuatrienal 1988/1991".

A la vista de que las necesidades son muy amplias se ve conveniente afrontar, al menos, un segundo Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas que comprendiera los años 1988-1991.

Como consecuencia del citado Plan, durante el presente año se atenderán fundamentalmente las instalaciones tendientes a dotar de la infraestructura necesaria para que la actividad física esté al alcance de todos los ciudadanos, y así lograr que la práctica deportiva sea cada vez más generalizada y extendida. Para ello se hace necesaria la racionalización de las inversiones, no a costa de reducir el presupuesto —que es necesario aumentarlo— sino creando instalaciones multifuncionales, que sirvan:

- Para más habitantes.
- Para los escolares.
- Para los deportistas de tiempo libre.
- Para la actividad federada.

Y, además, creando o adecuando otras instalaciones que puedan cumplir o satisfacer más ámbitos de la actividad física.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero.

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos consignados en el programa 457A

del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, aprobado por Ley 2/1988, de 30 de enero.

#### Segundo.

Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas comprendidas en el estudio que tengan consideración de "muy necesarias o necesarias".

#### Tercero.

La solicitud, se referirá a una sola obra o espacio deportivo y se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo según modelo oficial que se adjunta (Anexo 1), acompañando a la misma la siguiente documentación:

##### A) Documentación administrativa.

Certificación del acuerdo corporativo según el Anexo 2 de la presente Orden.

Plan financiero previsto para la construcción o mejora.

Si los terrenos no fuesen propiedad del Ayuntamiento, documento acreditativo de la autorización por su propietario a la Corporación para construir y del derecho de uso a favor de ésta durante 25 años como mínimo.

Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la existencia de crédito para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento para las instalaciones deportivas objeto de la construcción o mejora (Anexo 3).

##### B.—Documentación técnica.

Las obras deberán ajustarse a lo comprendido en la norma NIDE y reglamentación de esta Dirección General. En todo caso ésta prevalecerá sobre la anterior.

Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

- 1.—Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).
- 2.—Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística).
- 3.—Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.
- 4.—Planos de emplazamiento y situación, que reflejen la distancia del casco urbano y centros de enseñanza.
- 5.—Plano de estado actual.
- 6.—Planos de replanteo.
- 7.—Planos de movimientos de tierras.
- 8.—Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.
- 9.—Planos de cada unidad deportiva.
- 10.—Planos de estructura, cimientos y saneamiento.
- 11.—Planos de instalaciones.

12.—Planos de detalles constructivos.

13.—Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales auxiliares, descompuestos con expresión de precio en letra.

14.—Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

15.—Pliegos de condiciones.

16.—Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

En los casos en que la naturaleza y cuantía de las obras así lo permita, podrá reducirse la documentación técnica indicada.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

#### Cuarto.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de septiembre de 1988.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

#### Quinto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta la necesidad de construcción o mejora de las instalaciones deportivas, así como el rendimiento que con ellas se prevea conseguir para la práctica deportiva.

#### Sexto.

Las peticiones de ayuda se resolverán una vez recibida de conformidad la solicitud y documentación correspondiente.

#### Séptimo.

El Director General de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, previo informe del Consejo de Dirección, resolverá.

En la Orden de concesión se expresarán las condiciones y obligaciones que, en desarrollo de la presente disposición, se establezcan en relación con dicha subvención.

#### Octavo.

Al conceder la subvención se determinará si su pago se hará efectivo anticipadamente o previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras.

#### Noveno.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) No modificar el proyecto de construcción o mejora sin la autorización previa y por escrito del Consejero de Cultura, Educación y Turismo o del titular del órgano en el que haya sido delegada, en su caso, la facultad para esta autorización.

b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

c) Justificar la aplicación de la subvención en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7-VI-1986 y corrección de error en la edición de 30-VI-1986 del mismo Diario Oficial, o en la disposición que la sustituya).

d) Al cumplimiento de las obligaciones que para el Ayuntamiento se deriven de lo establecido en el apartado séptimo, párrafo segundo de la presente Orden.

#### Décimo.

Las certificaciones de adjudicación de obras, las de ejecución de éstas, las actas de recepción provisional y de recepción definitiva se cumplimentarán según los modelos que figuran en los Anexos 4 a 7 de la presente Orden.

#### Decimoprimer.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación designada por esa Consejería.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

Se autoriza al Secretario para la Cultura y el Deporte para que adopte cuantas resoluciones estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Segunda.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

**ANEXO 1**

**AYUNTAMIENTO DE**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**1. DATOS DEL PROMOTOR**

1. Ayuntamiento de .....	ANUALIDAD .....
3. Domicilio .....	2. Teléfono .....
	4. Habitantes .....

**2. OBRA PROYECTADA**

5. Instalación que se proyecta .....	6. Coste unitario .....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

**3. EMPLAZAMIENTO**

7. Dispone de terrenos apropiados .....	
8. ¿Son de propiedad municipal? .....	SI — NO (Táchese lo que no proceda)
9. ¿Cedidos en uso por más de 25 años? .....	SI — NO (Táchese lo que no proceda)
10. Denominación del lugar de ubicación .....	
.....	

**4. INVERSION**

11. Presupuesto total .....	12. Compromiso de ejecución .....
	Año 198.....
	Año 198.....
	Año 198.....
Ptas.....	Año 198.....

**5. FINANCIACION**

13. Aportación Municipal .....	14. Subvención solicitada .....	15. Otras .....
Ptas.....	Ptas.....	Ptas.....

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se registrarán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En ..... a ..... de ..... de 198 .....

Firma y sello

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**

(Duplicado ejemplo para cada proyecto)

## ANEXO 2

D. ....  
Secretario del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que ..... en su sesión ..... celebrada  
en el día ..... con las formalidades legales y reglamentarias en vigor  
adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la construcción de .....  
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por .....  
por un presupuesto de ejecución por contrata de ..... ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de ..... ptas.  
para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar los terrenos .....  
de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia  
que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como los  
excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales,  
reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como  
de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el  
cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización  
expresa de la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para  
dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.

6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo  
Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones  
o actos deportivos oficiales.

7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para  
su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección  
General de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor  
Alcalde en ..... a ..... de ..... de 198.....

**ANEXO 3**

D.....Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que en el presupuesto ..... de esta Corporación, aprobado con fecha ..... existe en el capítulo ....., artículo ....., concepto ..... crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas .....

..... a construir con subvención de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en ..... ptas. de las cuales debe aportar este Ayuntamiento ..... ptas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 198.....

Vº Bº El Alcalde

(Firma y sello)

**A N E X O 4**

**AYUNTAMIENTO DE**

**CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

DENOMINACION DE LA OBRA:

.....  
 Don .....  
 Secretario de .....

Plan año .....
Número de la obra .....
Programa .....
Comarca .....
Concepto presupuestario .....

**Certifico que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.**

Ayuntamiento .....	Nombre del contratista .....
Denominación de la obra .....	Número de Identificación Fiscal .....
Fecha de la adjudicación.....	Plazo de ejecución .....
Forma de adjudicación.....	.....

**DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION**

	Subvención estatal		Aportac. Ayuntamiento		Aportac. Consejería		Aportación empresas y varios	Presupuesto total
	Cooperación Local	Otras subvenciones	Fondos propios	Banco Crédito Local	Fondos propios	Banco Crédito Local		
<b>Aprobado</b>								
<b>Adjudicado</b>								
<b>Baja subasta</b>								

Y para que así conste, expido la presente certificación el ..... de ..... de 198.....

EL SECRETARIO

(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

**ANEXO 5-A**

AYUNTAMIENTO DE

**CERTIFICACION ORDINARIA,  
ANTICIPADA O DE LIQUIDACION**

Designación de las obras
Expediente n.º

Crédito
Servicio
C.I.

Certificación	n.º
Mes de	de 19

Fecha de Liquidación .....
Comienzo .....
Terminación .....

Adjudicatario
D.N.I./C.I.F. n.º

Coeficiente adjudicación
--------------------------

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	
TOTAL (a)	
Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a)-(b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras D. ....

CERTIFICO:

1.º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de ..... ptas.

2.º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de ..... ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Vº B.º El Alcalde  (Firma y sello)	Conforme: El Contratista	Aprobado:      de      de 19 El Secretario
--	--------------------------	---

(Cuadruplicado ejemplar)

**A N E X O 5-B**

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION NUM.....

MES DE ..... de 198..

Relacion valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de .....

.....

.....

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA

(Cuadruplicado ejemplar)



## ANEXO 5-C

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

## ANEXO 6

AYUNTAMIENTO DE

## ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

.....Sr. D.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LOCALIDAD:

Sr. D.  
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

FECHA:

INSTALACIONES:

Sr. D.  
CONTRATISTA

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

(Sextuplicado ejemplar)

ANEXO 7

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

.....Sr. D.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LOCALIDAD:

FECHA:

Sr. D.  
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

INSTALACIONES:

Sr. D.  
CONTRATISTA

FECHA INICIACION OBRAS:  
FECHA TERMINACION OBRAS:  
PLAZO DE GARANTIA:  
ADJUDICANTE:  
ADJUDICATARIO:  
PRESUPUESTO LICITACION:  
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el periodo de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.